

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD “VARELA”)

DECRETO A.N. N°. 4063, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 07 del 11 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4063

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “VARELA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad Varela municipio de Achuapa, Departamento de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “VARELA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL. - **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. - **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.